



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA

FUNDADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991

CREADO POR LA LEY 39-9

RNC: 42000051

## RESOLUCION No.: 14/2020.

**CONSIDERANDO:** Que los Municipios y Distrito Municipales constituyen a través de sus Ayuntamientos y Direcciones Distritales los máximos organismos de dirección como gobiernos locales, los cuales tienen la responsabilidad de velar por el crecimiento, ornato, limpieza y el desarrollo integral de sus jurisdicciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Provincia Monseñor Nouel está conformada por los Municipios Bonao, Maimón y Piedra Blanca y sus respectivos Distrito Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de las facultades que le otorga la ley y la constitución de la República a los Municipios y Distrito Municipales figura la libertad de asociación siempre acorde con la naturaleza de sus Funciones y las atribuciones que le confiere la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que constituye una responsabilidad de los Concejales y Vocales del Concejo de Regidores de los Ayuntamientos y Distrito Municipales, el velar por el pleno y correcto desarrollo de sus Jurisdicciones y que como un mecanismo de trabajar de manera mancomunada a los fines antes indicados, la unidad de acción y gestión, siempre partiendo del interés colectivo es una forma de potenciar el desarrollo de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que este Ayuntamiento ha venido discutiendo la formación conjuntamente con los demás Ayuntamientos y Distrito Municipales de la Provincia Monseñor Nouel de una Institución que los aglutine para impulsar juntos programas, planes y proyectos que impulsen el desarrollo socioeconómico de las Municipalidades que la integran, procurando el desarrollo y bienestar de la población.

**VISTA:** La Ley 176-07, Sobre Organización Municipal.

**VISTA:** La Ley 675-44, Sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.

**VISTA:** La Ley 122-05, Sobre las Organizaciones sin Fines de Lucro Y La Constitución de la República Dominicana.

**RESUELVE:**

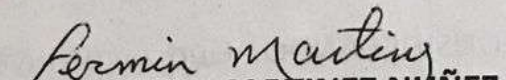
**ARTICULO UNO:** Aprobar como al efecto aprobamos la integración del Ayuntamiento de Piedra Blanca a la Mancomunidad de Municipios y Distritos Municipales de Monseñor Nouel (**MAMPROMON**).

**ARTICULO DOS:** Autorizar como al efecto autorizamos al Alcalde Municipal Sr. Pedro Contreras Burgos, a dar el universos de los pasos pertinentes y necesarios para garantizar la integración del Municipio de Piedra Blanca a la Mancomunidad de Municipios y Distritos Municipales de Monseñor Nouel (**MAMPROMON**) y a suscribir asumiendo las responsabilidades que fuese menester todos y cada unos de los documentos necesarios a los fines indicados.

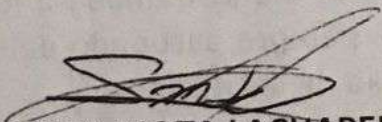
Dada en la Oficina de los Honorables Regidores de esta Alcaldía Municipal de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel a los Veintinueves (29) Días del Mes de Octubre del año Dos Mil Vente (2020).

  
SR. VALENTIN PERALTA

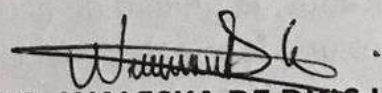
Presidente Concejo de Regidores

  
SR. FERMIN MARTINEZ NUÑEZ

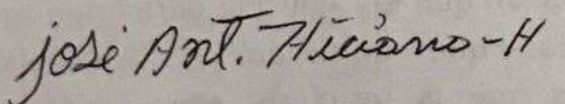
Vice-Presidente

  
SRA. SOFIA MOTA LACHAPELLE

Regidora

  
SRA. WALESKA DE DIOS HENRIQUEZ

Regidora

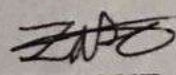
  
SR. JOSE ANT. HICIANO HERRERA

Regidor

  
SR. PEDRO CONTRERAS BURGOS

Alcalde Municipal



  
A. ZELIDETH ANT. PERALTA CASTILLO

Secretaria Municipal